

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de julio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00053

Con ocasión de la vigilancia administrativa interpuesta en contra del de juzgado por el señor Laureano de Jesús Ospino Campo, se percata el despacho que el BANCO DE BOGOTÁ no ha acatado la orden dispensada mediante auto del 26 de marzo de 2021, consistente en el levantamiento de la orden de embargo de las cuentas bancarias de los demandados.

En efecto, se ordena oficiar al BANCO DE BOGOTÁ, y particularmente a la sucursal de dicha entidad con sede en la ciudad de Valledupar para que procedan de manera inmediata al levantamiento de las medidas de embargo ordenadas, so pena de versen avocados a la sanción prevista en el artículo 44-3 del CGP

Por Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales Líbrese y remítase comunicación con destino a la citada entidad bancaria, a fin de que se sirva dejar sin efectos el oficio No. 0469, el cual fue librado el 14 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZA

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7ed074240090f02b62d5d0c55f2813518cf68c6ce53fb5b34cc4d792c39132**

Documento generado en 25/07/2022 02:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>